

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

26304 *BODEGAS DEL REINO DE LEÓN, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
E INGENIERÍA SIMPRA, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (L.S.A.), se hace público que en las respectivas Juntas Generales de Bodegas del Reino de León, S.L. (la Sociedad Absorbente) Y Ingeniería Simpra, S.L.U. (la Sociedad Absorbida), celebradas el 6 de abril de 2009, se aprobó la fusión por absorción de la Sociedad absorbida por parte de la Sociedad Absorbente y, en consecuencia, la disolución sin liquidación (y consiguiente extinción de la personalidad jurídica) de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque, por sucesión universal, de su patrimonio a favor de la Sociedad absorbente, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

El procedimiento de fusión seguido es el regulado en la Sección Segunda y Tercera del Capítulo VIII de la LSA, con la especialidad contemplada en el artículo 250 de dicha ley al estar la Sociedad Absorbida íntegramente participada (de manera directa) por la Sociedad Absorbente, y no se procederá a aumentar el capital en la Sociedad Absorbente. Todo ello en los términos establecidos en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y publicado en el BORME nº 35 con fecha 20 de Febrero de 2009.

Los balances de fusión son los cerrados por la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida a 31 de diciembre de 2008. La fecha a partir de la cual las operaciones relativas a la Sociedad Absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente será el 1 de enero de 2009. No se conceden ventajas a los administradores de las sociedades intervinientes. La operación de fusión se acogerá al régimen tributario especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Texto refundido de la ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por Real Decreto legislativo 4/2004 De conformidad con el artículo 242 de la LSA, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que intervienen en el proceso de fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal se informa del derecho de oposición que, en los términos previstos en su artículo 166, asiste a los acreedores de las dos sociedades participantes, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 20 de mayo de 2009.- D. Fernando de Prado y Prada, Administrador Único.

ID: A090059390-1

cve: BORME-C-2009-26304